

LEY N° 24004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase una Operación de Trans-ferencia de Partidas en el Presupuesto del Gobier-no Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1984, por la cantidad de Cincuenta Millones de Soles Oro (S/. 50'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Pú-

blico S/. 50'000,000

TITULO II: Egresos

SECTOR 14: SALUD

PLIEGO 01: Ministerio de Salud

DE LA

UP 03: Infraestructura Física

PROGRAMA 301: Infraestructura Fí-
sica

EEP 001: Dirección Infraestructura
Física

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Tesoro Público

ASIGNACIONES

03.00 SERVICIOS

03.11 Mantenimiento y Repara-

ción S/. 50'000,000

A LA

UP 04: Medio Ambiente

PROGRAMA 401: Medio Ambiente

EEP 001: Dirección Medio Ambiente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Tesoro Público

ASIGNACIONES

03.00 SERVICIOS

03.01 Pasajes, Viáticos y Asignaciones

(Comisión de Servicio) S/. 10'000,000

03.11 Mantenimiento y Reparación.. .. 10'000,000

03.13 Tarifas de Servicios Públicos.. .. 20'000,000

03.20 Arrendamiento de Inmuebles.. .. 10'000,000

Artículo 2°—La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos ochenticuatro.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

CARLOS SARABIA SWETT, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte y siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.